

clase en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para la reclamación económico-administrativa de 26 de noviembre de 1959. Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.986-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace publico el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a don Carlo de Re Ramón y a don Carlo Saivi que en Sesión de Pleno de este Tribunal, de fecha 11 de enero del año en curso, para ver y fallar el expediente 218/70, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma en concepto de autor a don Juan Galiana Gómez.
- 3.º Estimar que don Juan Galiana Gómez concurre la agravante 7.ª del artículo 18.
- 4.º Imponer a don Juan Galiana Gómez una multa de quince millones sesenta y una mil cuatrocientas setenta pesetas (pesetas 15.061.470), equivalente al límite mínimo de grado superior, imponiéndole asimismo el pago de dos millones ochocientos veinte mil quinientas pesetas (2.820.500 pesetas) en concepto de sustitutivo de comiso.
- Declarar responsable subsidiaria a la Empresa «Improfarm, Sociedad Anónima», con respecto a las multas impuestas a don Juan Galiana Gómez.
- 5.º Absolver libremente a los restantes inculcados.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores Re y Saivi que ha sido interpuesto recurso de alzada por don Juan Galiana Gómez ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se comunica a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 2 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.674-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace publico el fallo que se cita.

Desconociéndose los nombres y domicilios de las personas que puedan ser propietarias de los vehículos automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por la presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes de febrero, ha dictado en cada uno de ellos el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º, no siendo conocida la persona responsable.
- 2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Número 1/71.—Automóvil marca «Citroën», tipo furgón, matrícula falsa francesa 9595-GC-75, motor número 8830770, bastidor número 5227.

Número 40/70.—Automóvil marca «Simca Aronde» matrícula francesa 523-FH-45, motor número 2872713, bastidor número B-31237810.

Número 41/70.—Automóvil marca «Peugeot 403» matrícula francesa 461-HA-74 (F), motor número 3056895, bastidor número BLD 3056895.

Número 42/70.—Automóvil marca «Peugeot 403» matrícula francesa 486-J-94, motor número 2282764.

Número 43/70.—Automóvil marca «Citroën», tipo «Tiburón», sin placas de matrícula y con número falso de motor 09990.

Número 46/70.—Automóvil marca «Volksvagen», tipo furgoneta, matrícula extranjera G-25316, motor número 1443037, bastidor número 699572.

Número 49/70.—Automóvil marca «Opel Kapitán» matrícula 98-98-EH (NL), motor número 26-0031612, bastidor número 221464465.

Granada, 27 de febrero de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.950-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 1971 por la que se proroga el plazo de validez de los libros de texto que se indican, correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Sección 2.ª, Enseñanzas, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo de validez de los libros de texto que se indican para el curso 1971-1972, sin perjuicio de sucesivas prórrogas que pudieran acordarse a la vista del calendario sobre implantación de los nuevos estudios determinados en la Ley General de Educación:

- «Redacción y lectura», primer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de doña Elena Villanueva Peco.
- «Redacción y lectura», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de la misma autora.
- «Redacción y lectura», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de la misma autora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos No oficial autorizada la Escuela Sindical de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1957-1964, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), sobre Reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas; vistos los informes favorables del Consejo Nacional de Educación y de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.

Este Ministerio ha dispuesto se clasifique como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos No oficial autorizada en las especialidades de «Decoración», «Arte Publicitario y Cartelismo», «Vaciado y Moldeado Artístico», «Esmaltes» y «Cerámica», la Escuela Sindical de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, situada en la calle de Onésimo Redondo, número 25, de Alicante, la cual quedará adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, a efectos de exámenes y reválida de sus alumnos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se autoriza a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona para proceder a la lectura y calificación de tesis doctorales en las secciones de cualquier Licenciado en Ciencias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Barcelona en solicitud de que puedan admitirse lecturas de tesis doctorales en las Secciones de cualquier Licenciado en Ciencias y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona para proceder a la lectura y